



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1475/2015

AUTORIZA USO DE PLAGUICIDA POMARSOL FORTE 80% WG PARA EL TRATAMIENTO FITOSANITARIO DE SEMILLA DE CEBOLLA RAMA CON FINES SOLO DE EXPORTACION A KOREA DEL SUR.

Santiago, 05/ 03/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, N° 2.433 de 2012 y N° 6.205 de 22 de Octubre de 2012, lo dispuesto por el Jefe del Subdepartamento Certificación Fitosanitaria del Servicio, lo solicitado por la empresa empresa SOUTH PACIFIC SEEDS CHILE S.A., y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de plaguicidas.
2. Que el Servicio, por autorización expresa, puede otorgar un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
3. Que, mediante Resolución N° 6.205 de 22 de Octubre de 2012, el Servicio ha dispuesto autorizar tratamientos fitosanitarios en post cosecha, de material de propagación que sea destinado exclusivamente para exportación, sólo cuando un plaguicida previamente autorizado en Chile no lo haya sido para el uso específico solicitado.
4. Que se ha tenido a la vista la solicitud de la empresa SOUTH PACIFIC SEEDS CHILE S.A. de fecha 24 de Febrero de 2015, en donde fundamenta y acompaña antecedentes establecidos en la Resolución del Servicio N° 6.205, que avalan la eficacia del plaguicida POMARSOL FORTE 80% WG en el tratamiento de semilla de cebolla rama.

RESUELVO:

1. Autorízase, a **SOUTH PACIFIC SEEDS CHILE S.A.**, para realizar tratamiento fitosanitario con plaguicida, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Servicio N° 6.205 de 2012, y según lo indicado en el siguiente cuadro:

NOMBRE COMERCIAL PLAGUICIDA	N° REGISTRO SAG	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACION	MATERIAL DE PROPAGACION	ESPECIE

POMARSOL FORTE 80% WG	2008	THIURAM	GRANULADO DISPERSABLE	SEMILLA	cebolla rama
-----------------------	------	---------	-----------------------	---------	--------------

El tratamiento con el plaguicida POMARSOL FORTE 80% WG se realizará en dosis de 250 gr. por 100 kilos de semilla, bajo las condiciones de aplicación establecidas en la etiqueta del producto autorizado.

- El tratamiento fitosanitario será realizado en semilla de cebolla rama que será exportada a Korea del Sur en un plazo no superior a 90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, y que corresponde al siguiente detalle:

ESPECIE	VARIEDAD	LOTE	KILOS
Cebolla Rama	JANGYOUL	2235/10029A	589
Cebolla Rama	JAPANESE B	2412/10049A	383
Cebolla Rama	JAPANESE B	2412/10050A	145
Cebolla Rama	JAPANESE B	2234/10051A	388
Cebolla Rama	JAPANESE B	2412/10150A	251,5
Cebolla Rama	JAPANESE B	2412/10151A	100,5
Cebolla Rama	JAPANESE B	2234/10184A	325
Cebolla Rama	KUMJANG	2236/10043A	986
Cebolla Rama	KUMJANG	2236/10117A	1.102
TOTAL			4.270

- El tratamiento se realizará en camino El Cristo s/n, San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- El interesado deberá informar al Servicio del consolidado de todas las partidas tratadas, en formato de declaración establecido por el SAG. Además deberá informar de los saldos de material de propagación que no se exporten y sean sometidos a destrucción, detallando todos los parámetros necesarios para mantener la correspondiente Base de Datos.
- Las unidades de embalaje de los productos tratados deberán contar con un rotulado que señale "Semilla sólo para exportación".
- Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y la Ley N° 18.755.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

AAP/IFC/JRL

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- María de los Angeles Moreno C. - Jefe Logística y Comex South Pacific Seeds Chile

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/8e900ae7d3ca1a9b8df1460767b302bf5e01c156](http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/8e900ae7d3ca1a9b8df1460767b302bf5e01c156)